

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO)**
Radicado: 110014003016 2022 00177 00
Demandante: AECSA S.A.
Demandado: FABIAN ANDRÉS GUERRERO SÁNCHEZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- ORDENAR a EPS FAMISANAR S.A.S. para que en el término de cinco (5) días remita las direcciones físicas, electrónicas o sitios de notificación que tenga del aquí demandado. (Parágrafo 2 del artículo 8º Ley 2213 de 2022).

Advertir que en caso de incumplimiento a lo aquí ordenado dará lugar a la imposición de multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (num 3º art 43 C.G.P.) Ofíciase.

2.- Cumplido lo anterior, y en caso de resultar alguna dirección física, electrónica o sitio donde pueda ser notificado el demandado, la parte demandante debe proceder a cumplir con dicha actuación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

¹ Dto pdf 10 exp dig.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca4fc4226eccc382e3304b9f93f46a36eef3b31be0d983c55debfc1da693ecbc**

Documento generado en 14/09/2022 09:47:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>